



## **Aprueban Normas Sanitarias para Restaurantes y Servicios Afines**

### **Res. Ministerial 822-2018 (NTS 142 – MINSA/DIGESA-V.01)**

Mediante la norma referida se deroga la Resolución Ministerial 363-2005/MINSA y su modificatoria la R.M. 965-2014/MINSA, promulgando una nueva **Norma Sanitaria para los Restaurantes y Servicios Afines**, regulada por la NTS142-MINSA/DIGESA-V.01 que forma parte de la mencionada resolución.

Al respecto, a fin de poder cumplir con el objetivo de la norma, es decir el establecimiento de los principios generales de higiene que deben observar los restaurantes y servicios afines, esta disposición legal determina la obligación de tener por escrito, de forma física o virtual, el programa de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que ya eran referidos en la norma derogada, pero no detallando la formalidad indicada.

Adicionalmente a ello, se ha creado la «Certificación sobre Principios Generales de Higiene - (PGH)», que debe ser otorgada por las municipalidades correspondientes, las que determinarán los requisitos a cumplirse para su concesión, que en líneas generales, conforme experiencias pasadas, debería involucrar una inspección y presentación documentaria, dentro de la cual se requerirá el programa BPM y el programa PHS.

Asimismo, se hace incidencia en el establecimiento de mecanismos de control por parte de los restaurantes y afines, donde se pueda recopilar las evidencias del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la norma sanitaria y los programas antes referidos.